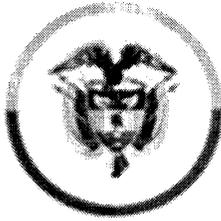


INFORME SECRETARIAL

Hoy 23 de julio de 2020, al despacho el radicado bajo No. 2019-00177-00, adelantado por el señor **RODRIGO TORRES CELY** en contra del **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR**, informando que el 10 de julio del año que avanza se recibió al correo electrónico j02prmarauca@sendoj.ramajudicial.gov.co, escrito proveniente por el apoderado judicial del demandante, a través de cual solicita aclaración del auto de fecha 9 de julio de 2020, en lo referente a la hora de la audiencia en la que deberá llevarse a cabo la diligencia inicial, instrucción y juzgamiento. Sírvase proveer.

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

**República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca**

Arauca, veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO	VERBAL SUMARIO
RADICADO	2019-00177-00
DEMANDADO	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR
DEMANDANTE	RODRIGO TORRES CELY

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el contenido del auto de fecha 9 de julio de 2020, observa esta Judicatura que por error involuntario se señaló la hora de las 8:30 **p. m.** del 6 de octubre de 2020 para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento en el proceso de la referencia, cuando lo correcto es 8:30 **a. m.** del 6 de octubre de 2020.

Por lo anterior, se aclara que la fecha para llevar a cabo la diligencia antes señalada es el día **6 de octubre de 2020 a las 8:30 a. m.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA NOTIFICACION POR ESTADO
No. 51 DEL 24 DE JULIO DE 2020
EL SECRETARIO: _____